

ORD. 1171

ANT: Oficio N°31960 de la Cámara de
Diputadas y Diputados

MAT.: "...informe a esta Cámara sobre la
compra de las instalaciones de la ex Clínica
Sierra Bella..."

SANTIAGO,

04 OCT 2023

**A : SR. DANIEL LILAYU VIVANCO
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**DE : CLAUDIO GONZÁLEZ ROTHEN
ALCALDE(S) DE SANTIAGO**

Junto con saludar por este intermedio y en respuesta a su requerimiento contenido en el Oficio N°31960 del H. Diputado de la República Sr. Daniel Lilayu Vivanco, remito informe del Director Secretaría Comunal de Planificación, Felipe Esbir Gajardo en el cual detalla la información solicitada.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO GONZALEZ ROTHEN
ALCALDE(S) DE SANTIAGO

MEMORÁNDUM N°

1031

SANTIAGO,

11 JUL. 2023

DE : DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : JEFE DE GABINETE

REF.: Informa en relación al oficio N° 31.960, de 2023, de la Prosecretaría de la Cámara de Diputados.

De acuerdo a lo solicitado en su memorándum N° 106, de 14 de junio de 2023, en relación al oficio de la referencia, se adjunta los argumentos tuvo a la vista el Concejo Municipal en relación al proceso de adquisición del inmueble de la ex Clínica Sierra Bella.

Sobre el particular, cabe agregar que según lo ordenado por el memorándum N° 98, de 2023, del Administrador Municipal y lo dispuesto por el oficio N° E306.691, de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, dado los hechos de público conocimiento, todos los procesos administrativos relativos sobre la materia se encuentran suspendidos a la espera del pronunciamiento de las autoridades respectivas.

Sin otro particular, saluda cordialmente a Ud.,


FELIPE ESBIR GAJARDO
DIRECTOR

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RGC

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- SECPLAN

IDOC.: N° 3952831

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIEN
INMUEBLE POR TRATO DIRECTO:
- SIERRA BELLA N° 1181.
- VENTURA LAVALLE N° 431.**

Comisión de Concejo
17 de Enero de 2023

Estructura de la red asistencial

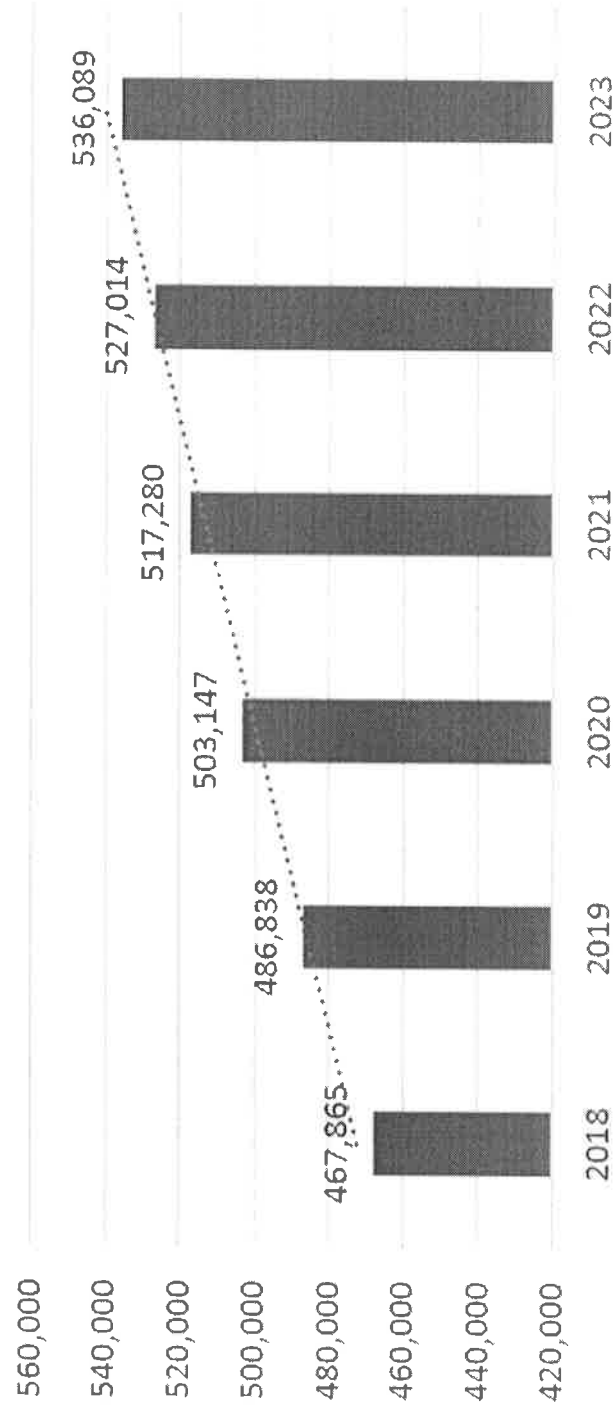
Nuestros centros de salud tienen dependencia Municipal y somos parte integrante de la Red del Servicio de Salud Metropolitano Central (SSMC).

CENTROS DE SALUD MUNICIPAL DE LA RED DE SALUD DE SANTIAGO	
Polo Arauco	CESFAM Arauco
Polo Domeyko	CESFAM Ignacio Domeyko EMB D’Onofrio EMB Balmaceda EMB Concha y Toro SAPU
Polo Orellana	CESFAM Padre Orellana EMB Parque Forestal EMB Rojas Jiménez EMB Gacitúa EMB Coquimbo EMB Dávila Larraín CESFAM Matta Sur
Polo Matta Sur	EMB San Emilio.

FUNDAMENTO DE LA ADQUISICION DE INMUEBLE :
SIERRA BELLA- VENTURA LAVALLE.

- La comuna de Santiago presenta el mayor crecimiento por habitante, entre los años 2002 y 2017, con un incremento alrededor del 88%.
- De acuerdo con la proyección del INE, (con base en censo 2017), la proyección poblacional para los años 2022 y 2023 es de 527.014 y 536.089 habitantes respectivamente.
- Donde la población Inscrita Validada para la red de Salud de Santiago a la fecha alcanza a los 159.333. El Cefam le corresponde un 24% de la totalidad de dicha población, es decir 37.594 Inscritos Validados .

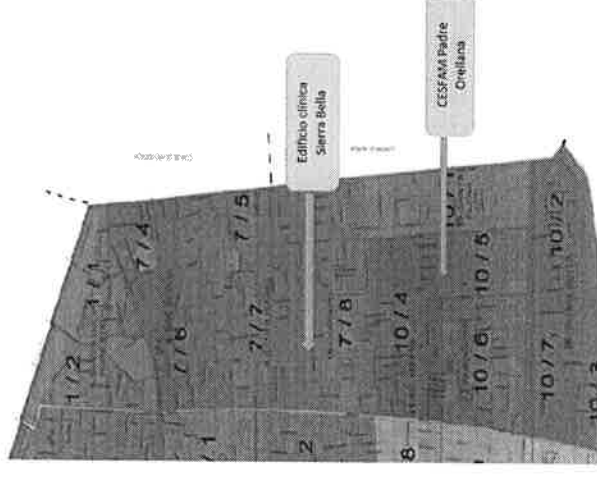
PROYECCIÓN INE POBLACIÓN COMUNA DE SANTIAGO



Elaboración propia a partir de los datos publicados por INE en: <https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/censos-de-poblacion-y-vivienda/censo-de-poblacion-y-vivienda>

JUSTIFICACIÓN PLAN DE CONTINGENCIA CESFAM PADRE ORELLANA.

Dado el déficit estructural que presenta el Cefsam Padre Orellana, en relación a su población existente, la cual sobrepasa los estándares de calidad, estamos en etapa III de proyecto de reposición y propone la utilización del edificio Clínica Sierra Bella como infraestructura de contingencia mientras se construye el nuevo Cefsam .



JUSTIFICACION JURIDICA

Que, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades, se encuentra la de adquirir bienes inmuebles, cuya potestad corresponde ejercer a la alcaldesa con acuerdo del Honorable Concejo Municipal y, para cuyo efecto son aplicables las normas del derecho común, conforme con lo dispuesto en los artículos 5°, letra f), 33 y 65, letra e), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que, en lo que respecta a la necesidad de efectuar una licitación pública para la compra en comento, es necesario tener presente que, según lo preceptuado en el artículo 9° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en lo pertinente, los contratos administrativos, entre los que se encuentran aquellos de compraventa de inmuebles, de acuerdo a lo precisado por los dictámenes N° 57.215, de 2006 y N°33.465, de 2013 de la Contraloría General de La República, se celebrarán bajo la modalidad de propuesta pública, en conformidad a la ley, sin perjuicio de recurrir a la licitación privada, previa resolución fundada que así lo disponga, y al **trato directo**, cuando la naturaleza de la negociación lo requiera.

JUSTIFICACION PARA AUTORIZACION DE ADQUISICION DE INMUEBLE
SIERRA BELLA N° 1811
VENTURA LAVALLE N° 431 A TRAVÉS DE TRATO DIRECTO

- La propiedad esta ubicada en el mismo sector geográfico del Cesfam Padre Orellana. Requisito fundamental para dar continuidad a prestaciones de salud de la población que se atiende en dicho centro.
- La infraestructura de la propiedad , no necesita de gran inversión, para cumplir con los estándares necesario para el funcionamiento del Centro de salud.
- Constituye una alternativa menos onerosa, que la construcción de un nuevo Cesfam; tanto por el costo, disponibilidad de terreno, así cómo el tiempo que conlleva la construcción del establecimiento que permita otorgar las prestaciones de salud que la comunidad requiere.
- Además la superficie de metros del inmueble podrá albergar estrategias de salud comunal necesarias que no se han podido realizar por falta de infraestructura .

VALOR DEL INMUEBLE

234.124 UF

valor UF del día 15-01-2023.

Existen 3 tasaciones comerciales que fueron promediadas para llegar al mejor valor del mercado.

Los tasadores, fueron:

- **Tasación 1**

Valor de Tasación: 234.248,00 UF

Tasación 2:

A Través de Trato Directo

Valor de Tasación: 232.843,2 UF

- **Tasación 3:**

Valor de Tasación: 235.613,00 UF

Modificación Presupuestaria N°1 : presentada y aprobada

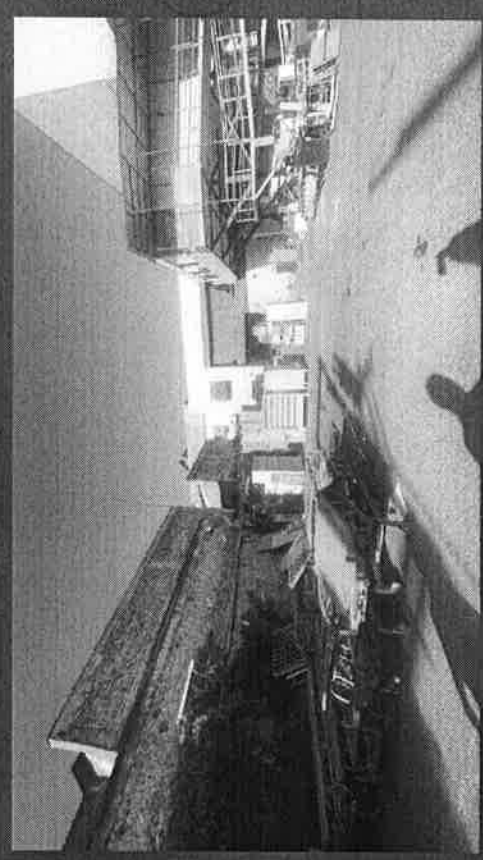
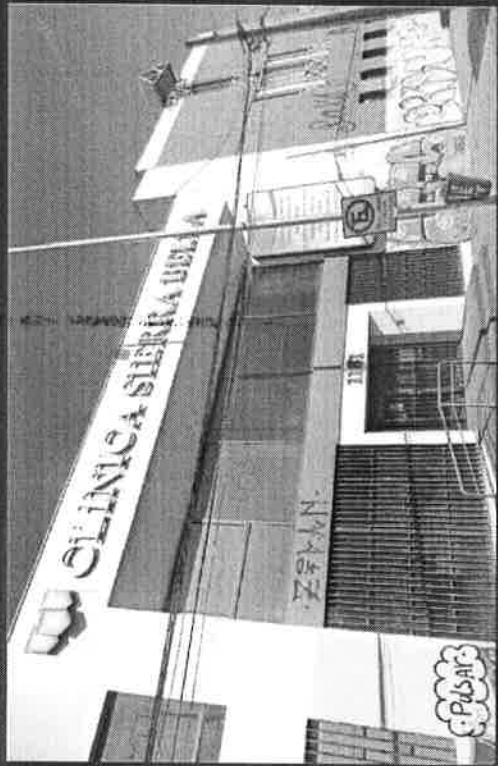
por Honorable Consejo. Acuerdo N°02.

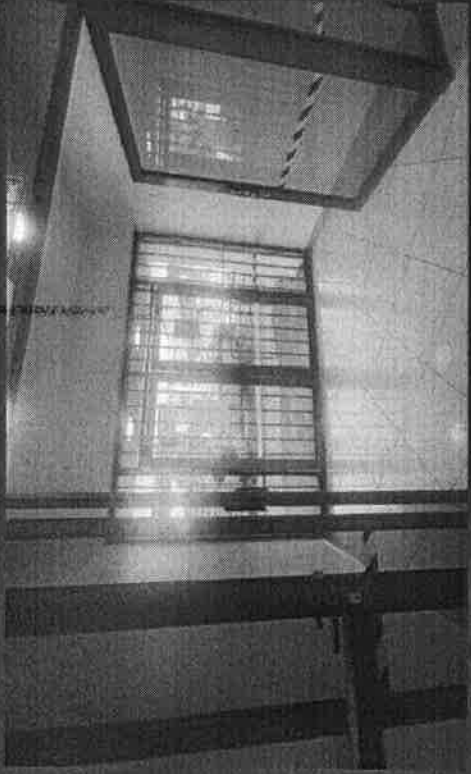
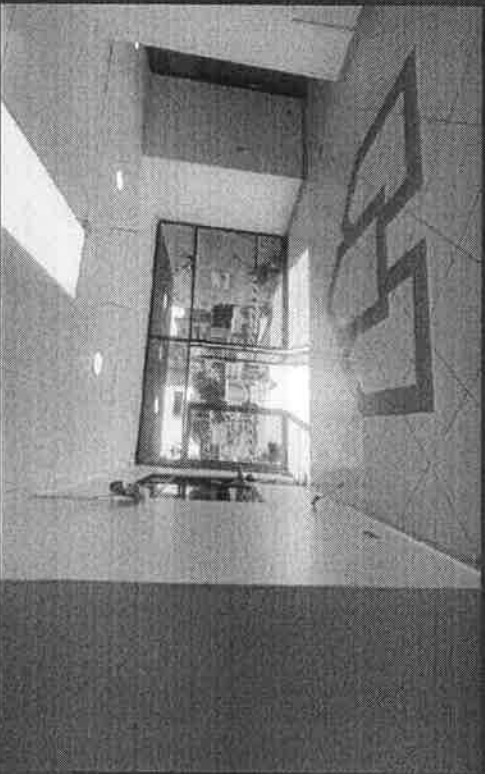
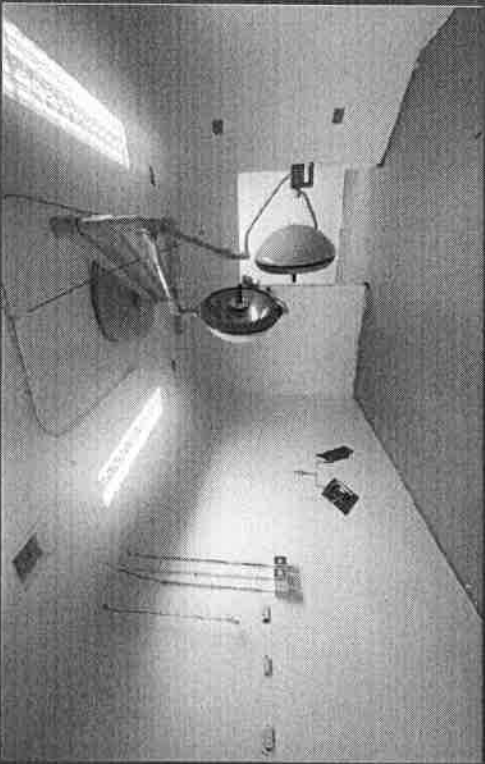
Fecha:04/01/2023

Mayores Ingresos	
Reconoce mayores ingresos por Diferencia de Per Cápita por M\$914.360	
Ingresos por reconocimiento del Saldo inicial de caja por M\$3.309.730	
TOTAL M\$4.224.090	
Aumento de Gastos	
Adquisición de inmueble	
Otras Remuneraciones	
TOTAL M\$9.932.000	
8.300.000	
1.632.000	
Disminuciones de gastos	
21.01	Personal de planta
21.02	Personal a Contrata
22.04	Materiales de uso o consumo
22.05	Servicios básicos
22.06	Mantencción y reparaciones
22.08	Servicios Grales
22.09	arriendos
22.12	Otros gastos en bienes y serv. De consumo
23.01	Prestaciones previsionales
29.05	Maq. Y equipos
31.01	Estudios básicos

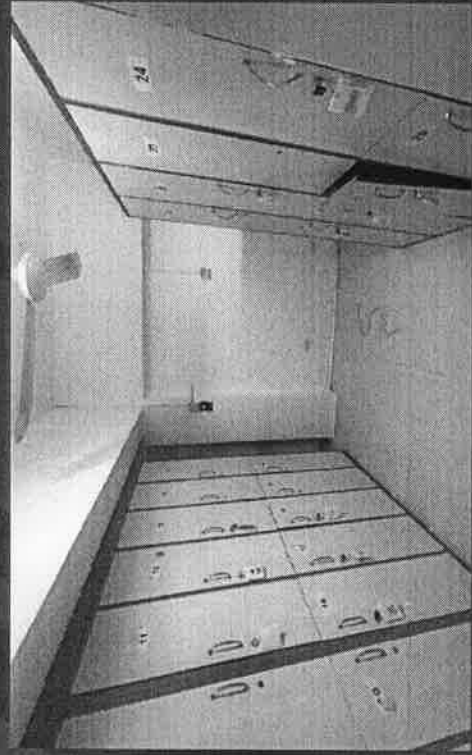
Total M\$5.707.910

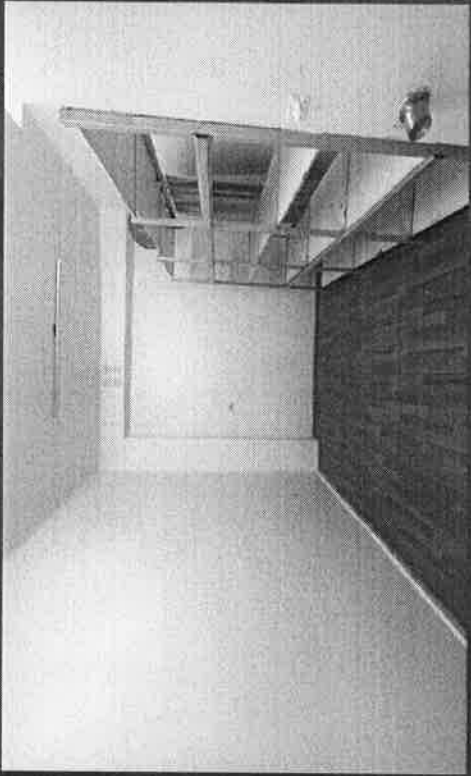
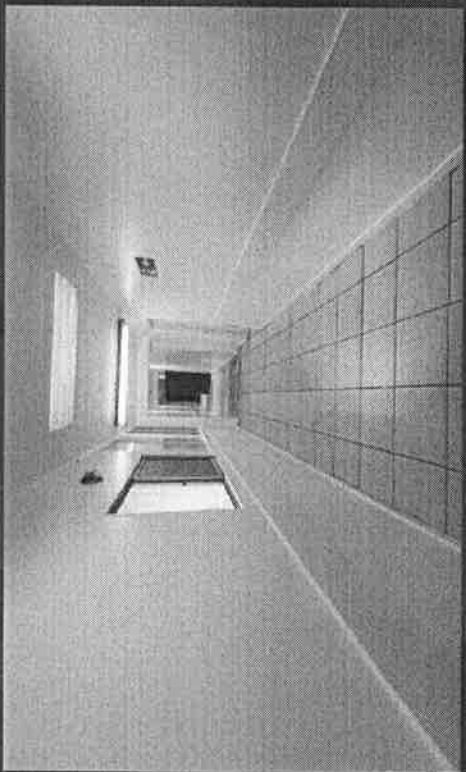
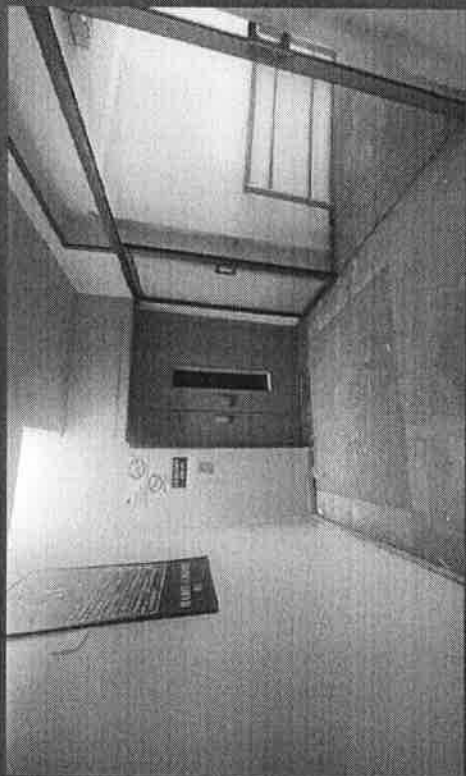
Vivamos bien
STGO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



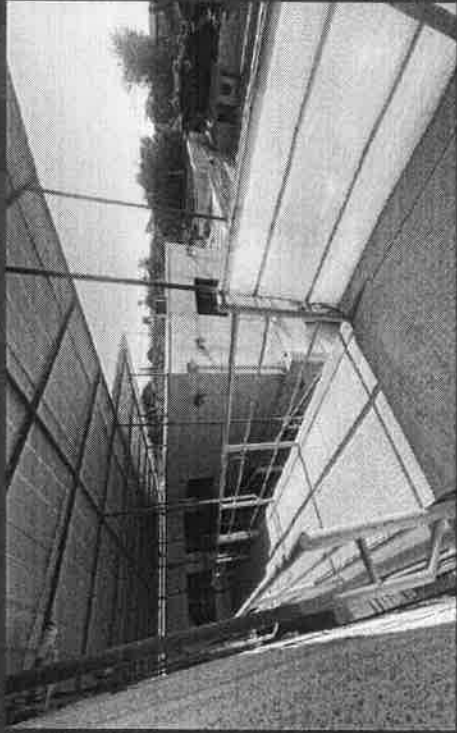


Vivamos bien
STGO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD





Vivamos bien
STGO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD





LA PROPIEDAD CUENTA, CON UN ESTUDIO DE TITULO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

El que concluye “ Del examen de los antecedentes puede concluirse que los títulos de la propiedad referida se encuentran aparentemente ajustados a derecho y el actual propietario puede transferir el dominio de estos, sin que requiera obtener la autorización de terceros o efectuar gestiones judiciales o extrajudiciales con ese objeto”.



OFICIO N° 31960
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.129°/370

VALPARAÍSO, 30 de enero de 2023

El Diputado señor DANIEL LILAYU VIVANCO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la compra de las instalaciones de la ex Clínica Sierra Bella, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO



Valparaíso, enero de 2023

DE: DANIEL LILAYU VIVANCO; H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

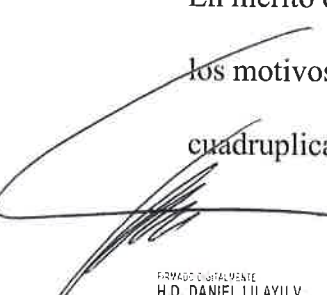
A: IRACÍ HASSLER; ALCALDESA DE SANTIAGO

En conformidad a las normas legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado de la República, solicito se oficie a Irací Hassler, alcaldesa de Santiago, con fin de que remita a esta Cámara información sobre la compra de las instalaciones de la ex Clínica Sierra Bella, en virtud de los siguientes antecedentes:

Recientemente, el municipio de Santiago ha revelado la adquisición de un inmueble para efectos de crear la primera clínica municipal de la comuna, lo cual significó la inversión de \$8.200 millones. Sin duda alguna que esta noticia es de gran importancia para todos los habitantes de la comuna, quienes anhelan obtener mejorías en sus prestaciones de salud.

Sin embargo, la adquisición del inmueble ha generado innumerables dudas, toda vez que la compra se aprobó por \$8.200 millones en circunstancias que su avalúo fiscal para el primer trimestre de 2023 corresponde a alrededor de \$1.940 millones, una suma significativamente menor.

En mérito de lo expuesto, solicito tenga a bien remitir a esta Cámara, información respecto a los motivos que se tuvieron a la vista para adquirir el mencionado inmueble por un valor que cuadruplica el avalúo fiscal del mismo.


FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. DANIEL LILAYU V.

